

O VI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°63-2024-MDP

Paucarpata, 25 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

VISTO:

El Expediente N° Nº 64429 que contiene el escrito de licencia a cuenta de vacaciones solicitado por el servidor ABG. ALEJANDRO AGUSTIN MALDONADO GUTIERREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito al Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 el sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar señala, que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el literal 6) del artículo 20° en concordancia con el artículo 43° de la normativa previamente señalada, determina que el Alcalde tiene las atribuciones de dictar Resoluciones de Alcaldía, las mismas que aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, correspondiendo consiguientemente a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto según el artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a ley, así como designar y cesar al gerente municipal, y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza, de acuerdo a lo dispuesto por los numerales 6 y 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 67-2023-MDP de fecha 01 de marzo de 2023, en su artículo primero se resuelve: "DESIGNAR al ABG. ALEJANDRO AGUSTIN MALDONADO GUTIERREZ. en el cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS — Decreto Legislativo Nº 1057";

Que, mediante Expediente Nº 64429-2024 el ABG. ALEJANDRO AGUSTIN MALDONADO GUTIERREZ presenta solicitud de licencia a cuenta de vacaciones, en tal sentido, se requiere la emisión del acto resolutivo para designar temporalmente las funciones de la Oficina General de Secretaria General ante la ausencia del Titular.











Que, se debe tener en consideración lo indicado en el INFORME TÉCNICO Nº 000445-2021-SERVIR-GPGSC, emitido por SERVIR que precisa:

- 2.14. En la práctica, se observa la necesidad institucional de designar temporalmente a un personal CAS en un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728 (responsabilidad directiva):
- i) Cuando el puesto directivo superior o de confianza se encuentra vacante debido a que el servidor 276 ó 728 se encuentra ausente permanente, ante lo cual se requiere encomendar el desempeño del puesto (designación temporal del puesto).
- ii) Cuando el puesto directivo superior o de confianza no se encuentra vacante debido a que el servidor 276 ó 728 se encuentra ausente temporalmente (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente), ante lo cual se requiere encomendar el desempeño de las funciones en adición de funciones (designación temporal de funciones).
- 2.15. En la designación temporal de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728 en adición de funciones, es posible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza 276 o 728 estipulados en los documentos de gestión de la entidad, pero sí reúne el perfil o requisitos del puesto CAS.

Que, en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.— DESIGNAR TEMPORALMENTE del 26 al 29 de abril de 2024 LAS FUNCIONES DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA, en adición a sus funciones a la ABG. YANIREE COBARRUBIA RODRIGUEZ en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que la Gerencia Municipal, en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos, implemente las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. — ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.munipaucarpata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALCALDIA

ALCALDIA GERENCIA MUNICIPAL

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DE CONTROL C

OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION ...

INTERESADA ARCHIVO. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARNATA

Abog. Marco Antonio Anco Huarachi